

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0496-2021-UNAM

Moquegua, 26 de mayo de 2021

VISTOS, el Informe N° 074-2021-OCRI/P/CO/UNAM del 26.05.2021 y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 26 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 074-2021-OCRI/P/CO/UNAM del 26.05.2021 el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales eleva al Presidente de la Comisión Organizadora y solicita la Aprobación del Plan de Trabajo del Curso “GESTIÓN DE PROCESOS EN LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA”, a fin de que se formalice y ejecute el compromiso de las partes del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Moquegua y APC Corporación S.A, el cual tendrá como participantes a veinticinco egresados y/o titulados de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 26 de mayo del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo del Curso: “GESTIÓN DE PROCESOS EN LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA” organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Siete (07) folios que forman parte integrante de la presente resolución.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo del Curso: “GESTIÓN DE PROCESOS EN LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA” organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Siete (07) folios que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, que la Dirección de la Escuela Profesional de Agroindustrial, deberá presentar un Informe Final de Actividades, a los cinco (05) días del término del Curso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, y disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL